

Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDCH/GM

Chilca, 12 de junio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

VISTO:

El Informe N° 034-2020-MDCH/GPP/SGPD-OPMI de fecha 01 de junio del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI Eco Jorge Isaac Lara Ricapa, sobre la actualización del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2020; EL Informe N° 059-2020-MDCH/GPP de fecha 10 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos; El Informe Legal N° 116-2020-MDCH/GAL de fecha 12 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se resuelve declarar la prórroga de la Emergencia Nacional Sanitaria por el plazo (90) días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dispone el aislamiento social obligatorio por el plazo de quince (15) días calendarios. Los mismos que fueron prorrogados mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, este último a partir del 25 de mayo del 2020 hasta el martes 30 de junio del 2020;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, establece que "Las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptaran las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de





Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDCH/GM

trámites, servicios u otros, así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales; modificado por Resolución de Concejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, que a su vez fue modificado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD;

Que, a través del Informe N° 034-2020-MDCH/GPP-SGPD-OPMI de fecha 01 de junio del 2020, en la cual el Sub Gerente Planes de Desarrollo y OPMI, solicita que se reestructure el Plan Operativo Institucional de la entidad, realizando un corte en el funcionamiento del POI 2020 hasta el mes de mayo y redistribuir los recursos presupuestales con la actualización de las actividades operativas de las unidades orgánicas de acuerdo a los protocolos de aislamiento social y reactivación económica del distrito;

Que, mediante el Informe N° 059-2020-MDCH/GPP de fecha 10 de junio del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que durante el Estado de Emergencia, los gobiernos locales han continuado las labores fundamentales para contrarrestar la propagación del COVID-19 en sus respectivas jurisdiccionales. Es el caso de la Municipalidad Distrital de Chilca que ha continuado brindando los servicios esenciales de limpieza pública, seguridad ciudadana, fiscalización de mercados, entre otros. Debido a ello, las unidades orgánicas de línea han venido laborando ininterrumpidamente prestando los servicios municipales, con la restricción de tránsito del personal administrativo impidiendo su asistencia y formalización de los documentos operativos. Por otro lado manifiesta, que debido a la declaratoria de emergencia sanitaria y el aislamiento social iniciado desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio, se ha paralizado la economía nacional, por ello, la recaudación municipal a través de arbitrios e impuestos municipales también se han visto paralizados. En ese sentido se prevé que en un largo plazo la entidad tendrá un déficit presupuestal por encima de los 4 millones de soles, perjudicando el gasto de inversiones y otros gastos operativos. Por lo que, propone el cierre del Plan Operativo Institucional (POI) hasta el 31 de mayo del 2020 para que se realice su evaluación correspondiente. Por otro lado, la aprobación, redistribución y reestructuración de las asignaciones presupuestales y metas físicas del Plan Operativo Institucional (POI) que parte del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020 de los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, según los protocolos de aislamiento social y reactivación económica.



Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDCH/GM

Que, a través del Informe Legal N° 116-2020-MDCH/GAL de fecha 12 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Legal opina en el numeral 2.8 de su respectivo análisis: "Conforme lo señala la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que debido a la emergencia sanitaria y el aislamiento social iniciado el 16 de marzo hasta el 30 de junio, se ha paralizado la economía nacional, por ello la recaudación municipal a través de arbitrios e impuestos municipales también se han visto paralizadas. En ese sentido se prevé en un largo plazo que la entidad tendrá un déficit presupuestal por encima de los 4 millones de soles, perjudicando el gasto de inversiones i otros gastos operativos. Por los tanto, es necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual y Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca" Por lo que, en ejercicio de sus facultades consultivas y administrativas concluye que es procedente la actualización del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

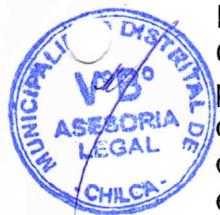
En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el corte de funcionamiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca del periodo enero a mayo del presente año fiscal 2020, por los hechos suscitados a causa de la pandemia producida por el COVID-19, conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la modificación del Plan Operativos Institucional del año 2020 del periodo junio a diciembre, de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca debido al efecto de la pandemia producida por el COVID-19, sobre la realización de las actividades operativas que implicaban la conglomeración de personas y sobre la recesión económica que afecta la cadena de pagos y la recaudación de recursos financieros de la entidad. Las actividades operativas que forman parte de los programas sociales con recursos transferidos del Ejecutivo no se modificará. Se anexa la carpeta de los Planes Operativos Institucionales de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la aplicación de la presente resolución es con efectividad al 01 de junio del 2020, conforme a los argumentos expuestos la parte considerativa.





Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDCH/GM

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes, así como a las Unidades Orgánicas de la entidad que por razones funcionales tienen injerencia con las disposiciones dadas en la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE =Y CÚMPLASE

HCP/crca
Cc. GAL
Cc. GPP
Cc. GA
Cc. Archivo.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

